

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2021-00134-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la partitiva en este asunto fue aprobada por sentencia del 29 de noviembre de 2021 (c. digital 24), se considera la corrección allegada por las apoderadas Andrea Catherine Cancino León y Martha Trinidad Marín Marín (Fl. 303 a 308 c. digital 37), referente a la transcripción de los linderos de los predios con matrículas 50S-742162 y 50S-38876 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, como parte integral de la distributiva sobre la cual se proveyó.

Secretaría proceda a librar los oficios ordenados para la inscripción del trabajo partitivo en la sentencia aprobatoria de la partición 29 de noviembre de 2021 (c. digital 24), señalando en los mismos la corrección dispuesta.

Atienda la Secretaria la solicitud de expedición de copias (c. digital 42).

Estese la apoderada de la demandada a lo resuelto en esta providencia, respecto de la petición de impulso procesal (c. digital 45).

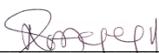
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 119 FECHA 28-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr